

CIRCULAR CONJUNTA MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO A LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD QUE CONTINÚAN ESTUDIOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El ingreso a la educación superior en la República de Cuba es un derecho de todos los ciudadanos cubanos poseedores del nivel medio superior que reúnen los requisitos exigidos para cada tipo de curso.

POR CUANTO: Nuestro sistema educacional ofrece a todos los ciudadanos por igual las posibilidades de continuidad de estudios sin discriminación de género, raza, creencias o discapacidad, acorde con sus posibilidades intelectuales.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta esta práctica, como política prioritaria en nuestro sistema de educación, jóvenes que presentan dificultades motoras, visuales y auditivas han alcanzado el nivel superior de enseñanza.

POR CUANTO: A fin de lograr un tratamiento diferenciado para los jóvenes con discapacidad que aspiren a la educación superior, consideramos pertinente establecer las siguientes normativas que se aplicarán para el ingreso al curso regular diurno.

PRIMERO: Los estudiantes con discapacidad motora, visual o auditiva para acceder a la enseñanza superior deberán someterse a los exámenes de ingreso establecidos.

SEGUNDO: Los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad, deben tener conocimiento de los objetivos que se miden en las pruebas de ingreso, las características de cada carrera y el perfil laboral. El MINED es el responsable de brindarles la preparación adecuada acorde con las exigencias de los exámenes y la discapacidad física que tienen.

TERCERO: Los estudiantes con discapacidad que aspiran a la enseñanza superior, deben tener en cuenta sus posibilidades reales para asumir los estudios superiores y el ejercicio de la profesión.

CUARTO: En ningún caso se aceptará como argumento para exceptuar a los jóvenes con discapacidad de los exámenes de ingreso, de forma total o parcial, no haber recibido el contenido que se evalúa o no estar preparados para enfrentar los exámenes de ingreso.

QUINTO: Los jóvenes discapacitados no competirán con el resto de los estudiantes. Alcanzarán plaza en la enseñanza superior siempre que realicen las pruebas de ingreso reglamentarias y obtengan más de 30 puntos en cada una de ellas.

SEXTO: Los jóvenes con discapacidad que se presenten por la vía de Concurso recibirán el mismo tratamiento especial. Alcanzarán carrera siempre que obtengan más de 30 puntos en las pruebas de ingreso, sin afectar las plazas destinadas a esta modalidad.

SÉPTIMO: En el acto de realización de los exámenes de ingreso se brindará un tratamiento especial a los estudiantes que su discapacidad así lo requiera:

- Individualizar los casos en un local de fácil acceso y con las condiciones adecuadas.
- Para los ciegos, débiles visuales y casos con dificultades motoras graves, se destinarán profesores para la transcripción de las pruebas a partir del dictado de las respuestas. En el caso de los sordos la comunicación se establecerá a través del intérprete en lenguaje de señas y quedarán exceptuados del dictado de Español.
- Los ciegos y débiles visuales se eximirán de las preguntas de geometría en el examen de ingreso de Matemática.
- Si la discapacidad del estudiante lo requiere se extenderá el tiempo de duración del examen.

OCTAVO: La Dirección de Enseñanza Especial del MINED en coordinación con las Asociaciones de Discapacitados: ANSOC, ANCI y ACLIFIM, después de un análisis riguroso de cada caso, enviarán a la Dirección de Ingreso del MES, en el mes de noviembre la relación de estudiantes con discapacidad que aspiran a estudios superiores.

NOVENO: Esta Circular puede ser ratificada o renovada todos los años según las características de cada curso escolar.

DÉCIMO: Las Direcciones Provinciales de Educación y las Comisiones de Ingreso Provinciales serán las encargadas en cada territorio de velar por el cumplimiento estricto de estas disposiciones.

Dada en la Ciudad de La Habana, a los 30 días del mes de octubre del 2003.

“Año de Gloriosos Aniversarios de Martí y del Moncada”.

Rafael Bell Rodríguez
Director de Enseñanza Especial
MINED

René Sánchez Díaz
Director de Ingreso
MES